



# ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-MPA

Arequipa, 18 de marzo del 2024

Expediente N° 37229-2021 y;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 15 de marzo del 2024, el

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley N° 27680 del 07 de marzo del 2002, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, MAXIMIANA GONZALES MIRANDA, presenta el Expediente N°37229-2021, adjuntando documentos, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, se le otorgue el título de propiedad del terreno ubicado en LOTE N° 11, MANZANA C DE LA ASOCIACION CIUDAD URBANIZADORA DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con un área de 180.00 m2 e inscrito en la Partida Registral N° 11547030.

Que, mediante Informes N° 2198-2022 y N° 1644-2023-MPA-GDU-SGAIHC, la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, emite opinión técnica que el expediente cuenta con los requisitos del TUPA y de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano (2016-2025) el terreno se encuentra zonificado como Residencial de alta densidad 2 RDM2, no encontrándose en zona de riesgo y que el valor del mismo es de S/. 900.00 soles, monto que ha sido abonado por la administrada y cuyo recibo aparece en autos, y se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal N° 1218, la que otorga competencia constitutiva del Concejo Municipal y ejecutiva de Alcaldía en la transferencia y otorgamiento del título de propiedad urbana por adjudicación en el proceso de formalización y saneamiento físico legal en la Provincia de Arequipa. Lo que es concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ordenanza Municipal N° 1236 y 1297;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2024-MPA-S-CDU, ha emitido dictamen favorable en el presente expediente administrativo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 830-2023-MPA-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica emite opinión favorable sobre el procedimiento de titulación de predios individuales y de forma masiva en los Asentamientos Humanos en los cuales la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha asumido competencia y que en el presente expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal para la Transferencia de propiedad del terreno antes descrito, y que el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del título de propiedad de conformidad con la Ley N° 27972 a favor del beneficiario o beneficiarios.

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en LOTE N° 11, MANZANA C DE LA ASOCIACION CIUDAD URBANIZADORA DE INTERES SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con un área de 180.00 m2 a favor de MAXIMIANA GONZALES MIRANDA.

**Artículo 2°.-** Que, el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del Título de Propiedad de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, Oficina de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes realicen las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

  
ABECLA CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL

  
ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

